

NORMAS PARA LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS

- Tanto el/la Intérprete de Lengua de Signos (ILS) profesional como el/la ILS en prácticas garantizarán la confidencialidad del servicio.
- El servicio de ILS en UVdiscapacidad comprende horas de clases y horas de tutoría.
- Él/la ILS en prácticas sólo acompañará al/a la ILS profesional en las clases, nunca en tutorías. Del mismo modo, el/la ILS en prácticas, nunca realizará el servicio de interpretación, únicamente se limitará a observar al/a la ILS profesional.
- Tanto el/la ILS profesional como el/la ILS de prácticas deberán ser "invisibles" (pese a conocer al/a la estudiante) y deberán evitar el contacto personal en el aula, pasillo, tiempos de espera...
- Se ruega la puntualidad en la hora de comienzo del servicio. El tiempo máximo de espera del/de la intérprete (tanto en clases como en tutorías) será de quince minutos. Si el/la estudiante no acude en ese tiempo, perderá el derecho a disponer de intérprete en esa hora y ésta se computará como hora consumida.
- En caso de no realizarse el servicio o cualquier otra incidencia el/la ILS informará a UVdiscapacidad del motivo.